32

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE.

PHILIPPVS V D.G. HISPANIAR. REX

Acuerdo de heredados para des
pachar requisitoria a la ciu
dad de murcia a los que viven
en ella

Estando en esta Sala capitular y
del Ayuntam.to de esta Villa de mo
lina donde se zelebra el practicar
se las Juntas particulares y gene
rales de este heredam.to en veinte dias del mes de Junio
de mil setez.tos veinte y nueve años los S.res Gines Ma
rin y Roque Garcia Vall.do Alcaldes ordina
rios y Manuel Marin Rexidor que componen
como sea Justicia y Ayuntam.to de esta Villa Juntos en su Ayun
tam.to como lo estilan y en dicho de concurrieron D.n
Julian Huerta de Rubira Miguel Perez Fer
Juan Carcales Soto y Joseph Picaro heredados
tambien se unieron para determinar cosas per
tinientes a dicho heredam.to y asi unanimes y con
formes dixeron que por quanto siendo cierto
y que todos los años se practica que Junta general
de heredados para ber los gastos ocasionados en
el azud y mina y mondas de azequias y otra
s obra nueba que se a hecho para el conducto
muchos fuera de esta Villa en la Ciudad de
Murcia y dicho sam.te se a de tambien parte